

Pemex Corporativo**Reingeniería Corporativa de Empresas Filiales y Participadas**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-6-90T9N-19-0423-2020

423-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la reingeniería corporativa de las empresas filiales y participadas de Petróleos Mexicanos, para verificar que se realizó conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos por la entidad fiscalizada, y que las empresas creadas, fusionadas, escindidas, liquidadas, vendidas o desinvertidas, se evaluaron en función de las necesidades y el objeto de negocio de Petróleos Mexicanos.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,762,712.2
Muestra Auditada	1,762,562.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de auditoría, por 1,762,712.2 miles de pesos, corresponde al monto del capital social de las empresas filiales de PEMEX fusionadas (dos operaciones) y liquidadas (cuatro operaciones) en 2019. La muestra de auditoría seleccionada por 1,762,562.2 miles de pesos (100.0%), corresponde a dos procesos de fusión y a uno de liquidación, de acuerdo con lo que se muestra:

FUSIONES Y LIQUIDACIONES DE EMPRESAS FILIALES DE PEMEX REALIZADAS EN 2019
(Miles de pesos)

Nombre de la empresa	Fecha de Constitución	Proceso	Universo	Muestra	%
TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V.	02-mar-12	Fusión con la Empresa TAG Transistmico, S. de R.L. de C.V.	686,044.7	686,044.7	100.0
P.M.I. Transoceánico Gas LP, S.A. de C.V. y P.M.I. Cinturón Transoceánico Gas Natural, S.A. de C.V.	03-oct-14	Fusión con la empresa P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V.	684,447.0	684,447.0	100.0
P.M.I. Services, B.V.	31-mar-88	Liquidación	392,070.5	392,070.5	100.0
Infraestructura y Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V.	02-feb-16	Liquidación	100.0	0.0	0.0
PEMEX USA GOM I, Inc. *	23-ene-12	Liquidación	0.0	0.0	0.0
Administración Portuaria Integral P.M.I., S.A. de C.V.	09-jun-15	Liquidación	50.0	0.0	0.0
Total			1,762,712.2	1,762,562.2	100.0

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2018 de las empresas filiales y actas constitutivas de las empresas.

NOTA: * El importe del capital social es de 1.0 dólar (equivalente a 0.018 miles de pesos, al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2019), por lo que para efectos de presentación no se consideró.

De los procesos antes señalados, se revisó el cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales aplicables, la autorización y las propuestas que sustentaron su viabilidad y conveniencia operativa; además, la auditoría incluye la revisión del avance del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos al 31 de diciembre de 2019, en sus dos vertientes: reducción de empresas y transferencia de bienes, derechos y obligaciones.

Antecedentes

En la Memoria Documental de la “Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias Periodo 2012-2018”, se señala que en la década de los 80, Petróleos Mexicanos (PEMEX), era un organismo público descentralizado sujeto a la normativa de las empresas paraestatales, lo que limitaba sus operaciones comerciales en el extranjero. Con motivo de lo anterior, a partir de 1988, PEMEX ha constituido empresas filiales que lo apoyan en el desempeño de sus funciones, tal es el caso de empresas como PMI Holdings, B.V. (1988), PMI Comercio Internacional. S.A. de C.V. (1989), PMI Trading, Ltd, (1991), entre otras.

Al mes de julio de 2016, PEMEX tenía participación de forma directa e indirecta en el capital social de 90 empresas. Al respecto, de acuerdo con la Memoria Documental señalada, se consideró necesario la reducción de empresas, dado que en algunas de ellas el desempeño

financiero y las actividades que realizaban no se alineaban con el Plan de Negocios de PEMEX; en virtud de lo anterior, en 2016 el Consejo de Administración de PEMEX (CAPEMEX) autorizó el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, cuyo objetivo primordial es optimizar y hacer más eficiente la estructura corporativa de PEMEX y de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), con la finalidad de maximizar su rentabilidad. Dicho plan tiene dos vertientes:

1. Reingeniería por reducción: cuyo objetivo primordial es reducir el número de Empresas Filiales y Empresas Participadas, para optimizar la estructura de Empresas Filiales y Participadas.
2. Reingeniería por transferencia: su objetivo primordial es reubicar activos en las líneas de negocio en la que sean más eficientes, de acuerdo con su estrategia de negocio; siempre, con base en la reorganización corporativa de PEMEX.

Se señala que las Empresas Filiales son aquellas en las que PEMEX participa directamente o por medio de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), o filiales, y tiene mayoría de la tenencia accionaria. Por su parte, las Empresas Participadas son aquellas en las que se tiene participación igualitaria o minoritaria.

De la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, se revisó el rubro “Inversiones Financieras a Largo Plazo”, reportado en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, apartado Información Contable del Estado de Situación Financiera, en el cual se registró la inversión de PEMEX en sus empresas filiales.

Resultados

1. Marco normativo

A fin de hacer más eficiente la estructura corporativa de las Empresas Filiales y Empresas Participadas, la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios (DCANN), actualmente Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño (DCPCD), mediante la Subdirección de Análisis Internacional, y en coordinación con las Empresas Filiales y Participadas involucradas, elaboró el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, el cual fue presentado y autorizado por el CAPEMEX en 2016.

En ese contexto, se identificó que en 2019, las áreas responsables de la implementación, modificación, seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, fueron la Gerencia de Empresas Filiales adscrita a la Subdirección de Análisis y Regulación de Negocios y Empresas Filiales de la DCANN por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019; asimismo, a partir del 1 de julio de 2019, quedó a cargo la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales adscrita a la Subdirección de Planeación Estratégica, Análisis Regulatorio y Empresas Filiales de la DCPCD.

Asimismo, se comprobó que para regular las operaciones vinculadas con la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, PEMEX contó con la siguiente normativa:

- Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
- Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Al respecto, se observó que tanto para los procesos de creación, fusión, escisión, transformación o modificación, enajenación, disolución y liquidación relacionados con empresas filiales indirectas de PEMEX, como para la transferencia de acciones, derechos y obligaciones, la entidad fiscalizada carece de un marco normativo que regule dichos procesos; la acción respectiva está contenida en el resultado número 2 “Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales”, con clave 2019-6-90T9N-19-0423-01-002.

2. Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales

De acuerdo con la “Memoria Documental” de la “Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias Periodo 2012-2018”, se señala que con la participación accionaria en diversas empresas constituidas en México y en el extranjero, con naturaleza jurídica y conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación, PEMEX cuenta con presencia internacional y realiza actividades auxiliares de diversos giros, como comercializar el petróleo crudo, petrolíferos, gas natural y fertilizantes; infraestructura en ductos, plantas y refinerías; servicios de administración, operación y contabilidad de otras empresas filiales; reaseguro e inmobiliarias; así como tenencia accionaria de otras empresas.

En este contexto, de acuerdo con la Nota Horizontal presentada al CAPEMEX el 8 de julio de 2016, en la que se reportan extractos del “Informe Anual 2015 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias; y Plan de Trabajo de Reingeniería Corporativa”, en el apartado del “Desempeño Financiero”, se señala que, al cierre de 2015, PEMEX contaba con 77 Empresas Filiales, y de cuyo análisis financiero y operativo, se obtuvieron los resultados siguientes:

- De las 77 empresas, 66 tuvieron operaciones (36 con ganancias al cierre del ejercicio y 30 con pérdidas), las 11 empresas restantes no tuvieron operaciones.
- 69 empresas cumplieron con el objeto para el que fueron creadas, 4 no cumplieron con su objeto y las 4 restantes no fueron analizadas ya que se encontraban en proceso de liquidación.

- Las actividades de 71 empresas estuvieron alineadas de manera directa o indirecta con el Plan de Negocios de PEMEX, 2 no estuvieron alineadas y las 4 restantes no fueron analizadas ya que se encontraban en proceso de liquidación.
- Se analizó el desempeño operativo y financiero de 58 empresas y resultó que sólo 30 tuvieron un desempeño por arriba de la media de la industria en que se desempeñan.

Asimismo, se reportó que en el primer semestre de 2016 se crearon o adquirieron 13 empresas, que integran un total de 90 Empresas Filiales; de éstas, el 67.0% fueron constituidas en México, el 15.0%, en Estados Unidos; 8.0%, en España y el 10.0% restante, en Suiza, Irlanda, Islas Caimán y Países Bajos.

Además, en el apartado de Antecedentes de la Memoria Documental señalada en el primer párrafo de este resultado, se informó que como resultado del gran número de empresas filiales que tenía PEMEX, se decidió revisar su estructura corporativa y analizar la situación operativa, legal, fiscal y financiera, de lo que se concluyó la posibilidad de reducir el número de empresas y de perfilar algunos activos a las líneas de negocio apropiadas, con el objetivo de disminuir los costos operativos, cargas administrativas y de personal en los roles de representantes y consejeros.

Al respecto, la DCANN determinó los siguientes “Criterios” para el análisis de las empresas filiales:

- Desempeño (sin operaciones, desempeño financiero y duplicidad de actividades).
- Estratégicos (Alineación con el Plan de Negocios de PEMEX, actividades que pueden desarrollar terceros y nuevo esquema fiscal / Análisis regulatorio).

Como resultado del análisis realizado por la DCANN, se reportó lo siguiente:

- 14 empresas se encontraban en proceso de liquidación o venta.
- 63 se ubicaron entre uno y tres de los “Criterios” (duplicidad de funciones, mal desempeño financiero o sin operaciones).
- 13 empresas no se ubicaron en ninguno de los “Criterios” de análisis.

Con base en los resultados obtenidos, la entonces DCANN presentó la “Propuesta de Reingeniería”, que consistió en agrupar a las empresas para su reducción (venta, liquidación, fusión), en los siguientes grupos: (1) En proceso de liquidación o venta; (2) Sin operaciones y con duplicidad de actividades /etapa de implementación; (3) Sin operaciones y con duplicidad de actividades /etapa de análisis; (4) Empresas afectadas por el nuevo esquema fiscal de PEMEX, sujetas a análisis regulatorio y alineadas con el Plan de Negocios

de PEMEX, (5) Con desempeño financiero negativo y que realizan actividades que pueden desarrollar terceros.

En función de lo anterior, el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales fue autorizado por el CAPEMEX mediante los acuerdos CA-070/2016 y CA-142/2016 de las sesiones 909 y 915 Extraordinarias, del 8 de julio y 14 de diciembre de 2016, respectivamente, el cual tuvo dos vertientes:

1. Reingeniería por reducción; en la nota presentada por la DCANN al CAPEMEX el 8 de julio de 2016, se informó que, en 61 empresas, PEMEX y sus EPS mantenían una participación accionaria mayor al 50.0% de su capital social (Empresas Filiales), y en las 29 restantes, su participación era menor al 50.0% (Empresas Participadas); de igual forma se conoció que de las 90 empresas, 9 eran de participación directa y 81 de participación indirecta.

Al respecto, la DCANN determinó incluir en una primera etapa, un total de 21 empresas, de las cuales 14 ya estaban en proceso de liquidación o venta y 7 se reportaron sin operaciones, con duplicidad de funciones o con actividades similares; la propuesta de éstas últimas fue liquidar 4 y fusionar 3, sin establecer un plazo para su cumplimiento.

Al cierre de 2019, se han autorizado 5 etapas del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales en las que se han incluido la reducción de 58 empresas, cuyo seguimiento y cumplimiento se detalla en los resultados 3 “Autorizaciones y Modificaciones al Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales” y 5 “Avance en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa por Reducción de Empresas”.

2. Reingeniería por transferencia; el 14 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo CA-142/2016, en su Sesión 915 Extraordinaria, el CAPEMEX autorizó la “Implementación de la Reingeniería Corporativa, en la parte relativa a la transferencia de bienes, derechos y obligaciones de Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos”; en la que se propusieron y autorizaron 12 proyectos de transferencias de bienes, derechos u obligaciones, entre empresas filiales y EPS, por un importe total de 21,353,397.7 miles de pesos (1,054,140.0 miles de dólares).

Dichas transferencias se propusieron en consideración de los siguientes beneficios:

- Los derechos, bienes y obligaciones que se transfirieran no quedarían gravados con impuestos federales en México.
- Se destinarían los bienes, derechos y obligaciones a la línea de negocio que corresponda, para optimizar su utilización.

- Se obtendría una estructura corporativa más eficiente, para crear sinergias y reducir el número de Empresas Filiales.

No obstante lo anterior, con el análisis de la información y documentación proporcionada por PEMEX, se constató que las propuestas incluidas en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales de PEMEX, presentadas para conocimiento o aprobación del CAPEMEX carecen de análisis cuantitativos, financieros, fiscales, legales u operativos, respaldados por las operaciones reales de las empresas filiales (como se describe con mayor detalle en los resultados 3, 4 y 8); asimismo, se constató que a diciembre de 2019 sólo se redujeron 35 de las 90 empresas filiales con las que contaba en 2016.

Aunado a lo anterior, se identificó que el análisis que realizó la entonces DCANN se basó en la información y documentación proporcionada por los Representantes y Consejeros de las empresas filiales, en los términos establecidos en las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias; información que como se describió en la auditoría 440-DE “Control Interno y Gobernanza en P.M.I. y sus Empresas Filiales”, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2018, presentó, entre otras, las inconsistencias siguientes:

- Los resultados de las evaluaciones no mostraron si las empresas fueron eficientes, eficaces y económicas, en razón de que los datos y la información utilizada para la evaluación de cada indicador fue discrecional y careció de certeza respecto de los objetivos que PEMEX pretendía alcanzar con el establecimiento de éstos, principalmente la creación de valor bajo un enfoque económico; lo anterior se sustenta en razón de que la creación de valor económico para PEMEX, mediante el ejercicio de los derechos corporativos en las empresas, no puede determinarse asignando valores a la asistencia de los representantes y consejeros en las sesiones de los órganos de Gobierno de las empresas y con la entrega de los informes establecidos en la normativa, y darlos por buenos con el solo hecho de haber cubierto todos los rubros señalados del informe y sin verificar la calidad de sus datos e información.
- Las evaluaciones del desempeño y del ejercicio de los derechos corporativos no estuvieron vinculadas con métricas e indicadores relacionados con la planeación estratégica de PEMEX, que le permitieran establecer y medir cómo las empresas de PMI contribuyeron a la maximización de su valor y la rentabilidad del Estado mexicano.

Lo anterior, aunado a que como se describe en resultados subsecuentes, se identificaron deficiencias en el análisis, planeación, implementación y seguimiento de las propuestas de reducción de empresas y transferencias de bienes derechos y obligaciones del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales de PEMEX, entre las que se encuentran las siguientes:

- Se carece de un marco normativo que regule los procesos de creación, fusión, escisión, transformación o modificación, enajenación, disolución y liquidación de empresas filiales de participación indirecta de PEMEX (Resultados 3 y 8).
- No existe un marco normativo que regule la transferencia de bienes, derechos y obligaciones entre empresas filiales y EPS o el Corporativo de PEMEX; y que asegure que los procesos realizados son la mejor opción en economía y eficiencia para PEMEX y sus EPS (Resultado 3 y 6).
- En la información reportada al CAPEMEX en las Notas Horizontales (presentaciones), respecto del avance en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, no se reportaron los plazos, áreas responsables y las acciones pendientes de realizar, a fin de concluir los procesos de venta, liquidación o fusión autorizados; cabe señalar que 9 de ellas fueron autorizadas desde los ejercicios 2016, 2017 y 2018 (Resultado 5 y 8).
- No se acreditó la evaluación y análisis que sustenten el motivo por el cual, de acuerdo con el Plan de Negocios de PEMEX y de sus EPS, se esperaba mantener 13 empresas filiales y cuáles serían éstas. (Resultado 7).

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el proyecto para la actualización a las “Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales y Empresas Participadas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias” (PLEFEP), en las cuales se incorporó el numeral III.8 “Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales” que establece que en la elaboración de las propuestas que serán incorporadas en la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, se deberán considerar, entre otros aspectos, los indicadores operativos y financieros, la situación contable, fiscal, laboral y legal y evaluaciones del desempeño de la filial; el proyecto para la actualización de las PLEFEP fue remitido a la Subdirección de Consultoría Jurídica, de la Dirección Jurídica de PEMEX para su presentación ante el CAPEMEX; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su autorización e implementación; por lo que la observación se atiende de manera parcial.

Asimismo, no se identificó que en el proyecto de actualización de las PLEFEP se incluyeran mecanismos de operación y control que regulen los procesos de creación, fusión, escisión, transformación o modificación, enajenación, disolución y liquidación relacionados con las empresas filiales indirectas de PEMEX, tampoco respecto de la transferencia de bienes, derechos y obligaciones entre empresas filiales y EPS o el Corporativo de PEMEX, por lo que la observación persiste.

2019-6-90T9N-19-0423-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo proporcione evidencia documental suficiente y competente de la autorización e implementación de las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales y Empresas Participadas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

2019-6-90T9N-19-0423-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo implemente mecanismos de operación y control que garanticen el desarrollo de un marco normativo que regule los procesos de creación, fusión, escisión, transformación o modificación, enajenación, disolución y liquidación de empresas filiales con participación accionaria indirecta de Petróleos Mexicanos o de sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como la transferencia de acciones, derechos y obligaciones entre empresas filiales y Empresas Productivas Subsidiarias o el Corporativo.

3. Autorizaciones y modificaciones al Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales

Se comprobó que al cierre de 2019, se han presentado cinco etapas del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, las cuales incluyen la reducción de 58 empresas filiales, mediante la venta, liquidación o fusión. Conforme a la información reportada al CAPEMEX, se identificó que tomó conocimiento del avance y la continuidad del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales de acuerdo con lo siguiente:

AUTORIZACIONES Y MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO DE LA REINGENIERÍA CORPORATIVA DE LAS EMPRESAS FILIALES DE PEMEX									
Proceso para la reducción de Empresas	Inicial	08/06/2016	14/07/2017	22/06/2018	26/02/2019	17/05/2019	29/05/2019	26/11/2019	Total autorizadas
		1ra. Etapa	2da. Etapa	3ra. Etapa	Mod.	Mod.	4ta. Etapa	5ta. Etapa	
Total filiales y participadas activas	90								
Venta		(11)	(5)	(5)					
Liquidación		(7)	(2)	(3)	(1)		(6)		
Fusión		(3)	(7)	(1)		1	(5)	(5)	2
Autorizaciones por etapa		(21)	(14)	(9)	(1)	1	(11)	(5)	2
Empresas creadas entre 2016 y 2018									3
Empresas no incluidas		69	55	46	45	46	35	30	35

FUENTE: Acuerdos del Consejo de Administración y sus Notas Horizontales de julio de 2016 al 26 de noviembre de 2019.

Respecto de la parte de la Reingeniería Corporativa por transferencia de acciones, derechos y obligaciones, se identificó que el CAPEMEX autorizó 14 transferencias, 2 de ellas canceladas. A continuación se muestra el detalle:

TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCLUIDAS

Núm.	Activos/Acciones a Transferir	Núm.	Activos/Acciones a Transferir
1	2 floteles (Flotel Cerro de la PEZ y Unidad Habitacional Reforma PEMEX) propiedad de PMI Norteamérica, S.A. de C.V., para transferir a Pemex Exploración y Producción; autorizada el 14 de diciembre de 2016, cancelada el 14 de julio de 2017 y 30 de agosto de 2018 y reactivada el 15 de agosto de 2019.	8	transferir a Pemex Fertilizantes el 38.2% de las acciones de Grupo Fertinal, S.A de C.V.; autorizada el 14 de diciembre de 2016.
2	El 48.99% de las acciones de PMI Field Management Resources, S.L. y una parte social representativa del 0.0000002% del capital social de PMI Campos Maduros SANMA, S. de R.L. de C.V. para transferir a Pemex Exploración y Producción; autorizada el 14 de diciembre de 2016.	9	Transferir a Pemex Fertilizantes el 2.2476% de las acciones de PPQ Cadena Productiva, S.L.; autorizada el 14 de diciembre de 2016.
3	El 30.0% de las acciones de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V. a transferir a Pemex Logística; autorizada el 14 de diciembre de 2016.	10	Transferir a Mex Gas Internacional S.L. (filial de PTRI) el 50.0% de las acciones de CH4 Energía, S.A. de C.V.; autorizada el 14 de diciembre de 2016.
4	El 100.0% de las acciones de PMI Servicios Portuarios Transoceánicos, S.A. de C.V. a transferir a Pemex Logística; autorizada el 14 de diciembre de 2016.	11	Una parte social representativa del 50.0% del capital social de Ductos y Energéticos del Norte, S. de R.L. de C.V. transferir a Mex Gas Internacional, S.L.; autorizada el 14 de diciembre de 2016.
5	El 100.0% de las acciones de Pro-Agroindustria, S.A. de C.V a transferir a Pemex Fertilizantes; autorizada el 14 de diciembre de 2016.	12	Convenios Operativos (Santuario y Magallanes) de la Empresa Filial, PMI Campos Maduros SANMA, S. de R.L. de .CV. a Pemex Exploración y Producción; autorizada el 27 de abril de 2017.
6	El 100.0% de las acciones de PMI Azufre Industrial S.A. de C.V a transferir a Pemex Fertilizantes; autorizada el 14 de diciembre de 2016 y modificada el 27 de abril de 2017.	13	Transferencia de las acciones de PMI Norteamérica, S.A. de C.V. en la empresa PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. a Pemex TRI; autorizada el 17 de mayo de 2019.
7	Estudios de tres proyectos de las empresas del Grupo PMI a transferir a Pemex Logística, autorizada el 14 de diciembre de 2016 y cancelada el 17 de abril de 2018.	14	Transferir a Pemex Etileno los derechos de cobro a cargo de Petroquímica Mexicana de Vinilo; autorizada el 14 de diciembre de 2016 y cancelada el 8 de abril de 2018.

FUENTE: Acuerdos del Consejo de Administración relativos a la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales y sus Notas Horizontales de diciembre de 2016 al cierre de 2019.

Dentro de las transferencias antes señaladas, destaca el caso de 2 floteles (Flotel Cerro de la PEZ y Unidad Habitacional Reforma PEMEX) propiedad de PMI Norteamérica, S.A. de C.V., para ser entregados a PEMEX Exploración y Producción (PEP), autorizado por el CAPEMEX en el acuerdo CA-142/2016 del 14 de diciembre de 2016, como se describe en el resultado número 6 “Cumplimiento de las transferencias propuestas en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa”.

Con lo anterior, se constató que, en todos los casos (12 transferencias), se entregaron al CAPEMEX las notas horizontales (presentaciones), en las cuales se informó en lo general el avance de la implementación del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, las propuestas de las modificaciones y la autorización de las nuevas etapas para la reducción de empresas y las transferencias de acciones, derechos y obligaciones.

No obstante lo anterior, tal como se detalla en el resultado 2 “Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales”, no existe un marco normativo que regule la transferencia de bienes, derechos y obligaciones entre empresas filiales y EPS o el Corporativo de PEMEX; además, en el proyecto de actualización de las PLEFEP no se

incluyeron mecanismos de operación y control que regulen dichas transferencias, y por lo cual se emitió la acción con clave 2019-6-90T9N-19-0423-01-002.

4. Beneficios económicos y operativos esperados por la implementación de la Reingeniería Corporativa

Se constató que el 8 de julio de 2016, en el apartado de “Beneficios Esperados” de la Nota Horizontal presentada en el acuerdo CA-070/2016, la DCANN informó al CAPEMEX que los ahorros en gastos operativos relacionados con la liquidación y venta de las empresas del “Grupo de empresas sin operaciones y con duplicidad de actividades /etapa de implementación”, se estimaron en “1.4 millones de dólares al año”, los cuales se reflejarían a partir de 2017; además, reportó que otro beneficio sería la reducción del número de consejerías y representaciones que desempeñaban los funcionarios de PEMEX; al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acreditara los ahorros en comento ni de su seguimiento e informe al CAPEMEX.

Asimismo, en el acta de la sesión ordinaria 950 del CAPEMEX, celebrada el 26 de noviembre de 2019, en el apartado I.4 "Informe de avance de la implementación del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales y Propuesta de Nueva Etapa", se identificó que los Consejeros solicitaron un informe detallado sobre “430 millones de dólares de ahorros derivados de la reorganización de las empresas filiales”.

Al respecto, de acuerdo con una nota informativa del 7 de septiembre de 2020, la DCPCD informó que *“para el periodo de diciembre de 2018 a noviembre de 2019, fecha en la que se presentó la quinta etapa de la Reingeniería ante el CAPEMEX, las empresas filiales habían decretado dividendos de alrededor de 426.6 millones de dólares a PEMEX”*; además *“que los ahorros obtenidos para 2019, en las empresas filiales serían por alrededor de 123.8 millones de pesos. Lo anterior de la disminución de consejeros independientes que recibían remuneraciones, temas de austeridad (disminución de sueldos y prestaciones en las empresas filiales) y el cierre de oficinas, en Países Bajos, España y México.*

” Derivado de lo anterior, es que los dividendos recibidos por Petróleos Mexicanos más los ahorros obtenidos por las empresas filiales, suman alrededor de 433 millones de dólares” (sic).

No obstante lo anterior, los beneficios económicos informados por la Gerencia de Planeación y Seguimiento a las Empresas Filiales, corresponden a dividendos decretados y ahorros por la implementación de medidas de austeridad en las empresas filiales, y no propiamente a beneficios derivados de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales.

Lo descrito anteriormente implica que la información presentada al CAPEMEX carece de sustento y confiabilidad, en consideración de que los importes reportados como beneficios económicos, en ningún momento se basaron en análisis cuantitativos y financieros respaldados por las operaciones de las empresas que se pretendían incorporar al Plan de

Reingeniería Corporativa, por lo que además, no resultó factible para PEMEX darle seguimiento a dichos informes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que para dar atención de manera oportuna a los requerimientos de los consejeros, promoverá la elaboración de un oficio dirigido al Titular de la Unidad de Enlace del CAPEMEX, para que de manera conjunta con la DCPCD se establezca el plazo en el que se deba atender el tema en función de lo acordado en la sesión; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental suficiente y competente, que acredite que los beneficios económicos presentados al CAPEMEX relativos a los “1.4 millones de dólares anuales” y a los “430.0 millones de dólares”, contaron con sustento y confiabilidad antes de su presentación al CAPEMEX y que se determinaron en función de análisis cuantitativos y financieros realizados, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo, 5, y del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos 14 fracciones IX y X, 16, fracción XIII, y 18, fracción XII.

La recomendación por la falta de sustento en la información presentada al CAPEMEX, relacionada con los beneficios económicos de “1.4 millones de dólares” anuales informados en julio de 2016 y de “430 millones de dólares” en noviembre de 2019, está contenida en el resultado número 5 “Avance en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa por Reducción de Empresas”, con la clave 2019-6-90T9N-19-0423-01-003.

2019-9-90T9N-19-0423-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en la sesión ordinaria 950, celebrada el 26 de noviembre de 2019, un importe de 430.0 millones de dólares, como parte de los beneficios por la implementación de la Reingeniería Corporativa de la Empresas Filiales; sin embargo, dicho monto corresponde a dividendos decretados y ahorros por la implementación de medidas de austeridad en las empresas filiales, por lo que no estuvieron sustentados en los análisis cuantitativos y financieros de las operaciones de las empresas filiales, y por lo cual dichos beneficios no fueron reales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5, y del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos 14, fracciones IX y X, 16, fracción XIII, y 18, fracción XII.

5. Avance en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa por Reducción de Empresas

De las 58 empresas filiales que el CAPEMEX autorizó incluir en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales para su venta, liquidación o fusión, se constató que al cierre de 2019 se concluyeron 35 procesos, 17 fueron ventas, 11 liquidaciones y 7 fusiones; respecto de las 17 ventas, la entidad fiscalizada proporcionó Notas Horizontales, oficios e informes presentados al CAPEMEX y al Comité de Estrategia e Inversiones de PEMEX, en los cuales informó el detalle de las transacciones; y de las 11 liquidaciones y 7 fusiones se comprobó que se reportaron en los informes de avance del Plan de Trabajo de la Reingeniería de las Empresas Filiales, como procesos concluidos.

En relación con las 23 empresas filiales cuyos procesos no se han concluido, 3 corresponden a ventas, 9 a liquidaciones y 11 a fusiones.

De los 9 procesos de liquidación pendientes de concluir, 2 de ellos fueron autorizados en la primera etapa; de los cuales, la entidad fiscalizada precisó lo siguiente:

- Respecto de la liquidación de la empresa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., la Subgerencia Civil y Mercantil de PEMEX informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inició un juicio en contra de la empresa para su liquidación y que PEMEX no tiene acceso al expediente, ya que no es una de las partes involucradas en dicho proceso; sin embargo, como parte de los procedimientos de auditoría, se realizó una consulta en el portal del Consejo de la Judicatura Federal y se comprobó que el 5 de marzo de 2018, se emitió la sentencia en la que se decretó su liquidación, sin que el Juzgado haya nombrado al liquidador.
- Del proceso de liquidación de la empresa PMI Petroquímica, S.A. de C.V., se informó que el 20 de enero de 2020, se protocolizó la liquidación de la empresa y se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; además, se señaló que se encuentra en proceso de presentar el aviso de cancelación de su Registro Federal de Contribuyentes.

Se señala que con el análisis de la información presentada al CAPEMEX en las notas horizontales, respecto del avance en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, se identificó que no se reportaron los plazos, áreas responsables ni las acciones pendientes por realizar, a fin de concluir los procesos de venta, liquidación o fusión de las 23 empresas cuyo proceso no ha concluido; cabe señalar que 9 de ellas fueron autorizadas desde los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Adicionalmente, se constató que de las 23 empresas que se encuentran en proceso de ser vendidas, liquidadas o fusionadas, al cierre del ejercicio de 2019 se identificó lo siguiente:

1. Diez reportaron pérdidas del ejercicio, por 4,234,439.5 miles de pesos, de las cuales 2 empresas se reportaron sin operaciones.
2. Seis informaron utilidades en el ejercicio, por 6,453,348.5 miles de pesos y se incluyó una empresa que no realizó operaciones en 2019 (PMX Cogeneración Internacional, S.L.).
3. Siete empresas filiales no reportaron información financiera, con el argumento de que: 3 se encontraron sin operación en el ejercicio; 3 se encuentran en proceso de liquidación correspondiente a la tercera y cuarta etapa de la Reingeniería Corporativa; PMI Holdings, B.V. informó que no reportó información financiera, en virtud de que su empresa subsidiaria (Hijos de J. Barreras, S.A.) no reportó cifras.

Además, se identificó que de las 10 empresas señaladas en el numeral 1 del párrafo anterior, desde su constitución han acumulado pérdidas, por 19,364,339.3 miles de pesos; por lo que no contribuyen a que PEMEX genere valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.

Con lo antes señalado, se concluye que del total de las 90 Empresas Filiales, en el periodo de 2016 a 2019, se han reducido 35, y 23 se encuentran en proceso de reducción; es decir, a diciembre de 2019 están activas 58 empresas filiales, incluidas 3 empresas creadas después de la implementación de la Reingeniería Corporativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada señaló que el proyecto de actualización de las “Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales y Empresas Participadas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias”, considera que la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales participe en la elaboración de la propuesta de reingeniería y en el seguimiento de los acuerdos autorizados por el CAPEMEX; además, remitió presentaciones elaboradas por la DCPCD que señalan los actos pendientes por realizar y los motivos por los cuales no se han concluido. Sin embargo, no proporcionó evidencia documental suficiente y competente que acredite la autorización e implementación de las Políticas y Lineamientos antes señalados; ni de las actividades de supervisión y seguimiento de las 23 empresas de las cuales no ha concluido su proceso, tampoco se remitió información de las 35 filiales que no han sido incluidas en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales; lo anterior incumplió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; la Ley de Petróleos Mexicano, artículo 4, y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos 115, fracción XXVII, 116, fracción XV, y 119, fracción V.

La acción por la falta de evidencia de la autorización e implementación de las “Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales y Empresas Participadas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias” está incluida en el resultado número 2 “Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales” con la clave 2019-6-90T9N-19-0423-01-001.

2019-6-90T9N-19-0423-01-003 Recomendación

Para que Pemex Corporativo implemente los mecanismos de operación, control y supervisión que garanticen la instrumentación de un Plan de Trabajo de Reingeniería de Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, con base en análisis financieros, operativos, fiscales y legales de cada empresa filial, los cuales deberán ser debidamente sustentados y presentados al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, para su autorización; lo anterior, a fin de contar con una estructura corporativa y funcional eficiente, y que contribuya a que Petróleos Mexicanos cumpla con su objetivo de generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano. Dicho Plan deberá contener plazos definidos, actividades a realizar y personal responsable de su atención, siempre con base en los objetivos y metas del Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y el dinamismo que ello conlleva.

2019-9-90T9N-19-0423-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron ni dieron seguimiento a las actividades para concluir los procesos de venta, liquidación o fusión de 23 empresas autorizadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos e incluidas en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 4, y del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos 115, fracción XXVII, 116, fracción XV, y 119, fracción V.

6. Cumplimiento de las transferencias propuestas en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa

En relación con la parte del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales relativa a la transferencia de bienes, derechos y obligaciones de las Empresas Filiales de PEMEX, se identificó que mediante los acuerdos CA-142/2016, CA-054/2017 y CA-049/2019 del 14 de diciembre de 2016, 27 de abril de 2017 y 17 de mayo de 2019, respectivamente, el CAPEMEX aprobó 14 proyectos de transferencias; de los cuales reportó que uno se encuentra en proceso, 2 se cancelaron y 11 ya se concluyeron.

Al respecto, se verificó que de las 11 transferencias concluidas, PEMEX formalizó los documentos con los que acreditó la cesión de las acciones, derechos y obligaciones, tales como actas de transferencia o convenios de cesión de partes sociales.

Respecto de las 2 transferencias canceladas se constató lo siguiente:

1. La propuesta de cancelación de la transferencia de estudios de tres proyectos de las empresas del Grupo PMI (Golfo-Centro, Cinturón Gas LP y Cinturón Transoceánico Gas Natural), fue presentada y autorizada por el CAPEMEX en la sesión 926 ordinaria del 17 de abril de 2018, mediante el Acuerdo CA-046/2018; lo anterior, ya que del análisis realizado por PEMEX Logística, se concluyó que la transferencia de los tres proyectos no representaba beneficios para esta EPS, aunado a que PEMEX Transformación Industrial (PTRI) informó a la entonces DCANN, que dichos proyectos ya no se ejecutarían, como resultado del cambio en las condiciones económicas que sustentaban los beneficios y la generación de valor.
2. De un caso relacionado con Derechos de cobro a cargo de Petroquímica Mexicana de Vinilo (PMV), en su Nota Horizontal, la DCANN informó que las áreas jurídicas de PEMEX y PMV trabajaron en un convenio de reconocimiento de adeudos entre ambas partes, por lo que se resolvió que el adeudo sería cobrado por PTRI, y se procedió a autorizar la cancelación de las transferencias.

Respecto de la transferencia en proceso relativa a las Unidades Habitacionales Flotantes Cerro de la Pez y Reforma PEMEX (UHF), se identificó que mediante acuerdo CA-078/2017 de la sesión 921 ordinaria del 14 de julio de 2017 del CAPEMEX, se autorizó la modificación del acuerdo CA-142/2016 del 14 de diciembre de 2016, a fin de cancelar la transferencia del Flotel Cerro de la Pez de PMI NASA a PEP, así como la aprobación del caso de negocio de la “Desinversión de la Unidad Habitacional Flotante Cerro de la Pez”.

Asimismo, mediante el Acuerdo CA-124/2018 de la sesión 930 extraordinaria del 30 de agosto de 2018, el CAPEMEX autorizó la cancelación de la transferencia de la UHF Reforma PEMEX de PMI NASA a PEP.

Posteriormente, con el Acuerdo CA-103/2019, adoptado el 15 de agosto de 2019 en la sesión 947 extraordinaria, se aprobó dejar sin efectos la cancelación de las transferencias de las UHF Cerro de la Pez y Reforma PEMEX a PEP y retomar la transferencia en los términos presentados en el acuerdo CA-142/2016.

Es importante mencionar que para los procesos de transferencias de las UHF no se definieron programas que incluyan las actividades específicas por realizar, los responsables de su atención ni los plazos establecidos para su cumplimiento.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la Nota Horizontal presentada al CAPEMEX en la Sesión del 2 de diciembre de 2020, en la que presentó para autorización la modificación de los acuerdos CA-142/2016 y CA-103/2019 del 14 de diciembre de 2016 y el 15 de agosto de 2019, a fin de cancelar la transferencia de las UHF. En dicha nota se señaló que la transferencia de las UHF a PEP, implicaría la obligación de proceder a la importación definitiva de las UHF y en consecuencia, se causarían impuestos que tendría que cubrir PEMEX por 1,664,000.0 miles de pesos.

Además, se precisó que la solución financiera para PEMEX es que PMI mantenga la propiedad de las UHF bajo la importación temporal y brindar el servicio de operación de los barcos a PEP, con un menor gasto de operación.

Lo anterior denota que la información presentada al CAPEMEX, respecto de las propuestas de transferencias de bienes, derechos y obligaciones, careció de análisis cuantitativos y financieros; la acción por dicha irregularidad está contenida en el resultado número 4 “Beneficios económicos y operativos esperados por la implementación de la Reingeniería Corporativa” en la acción con clave 2019-6-90T9N-19-0423-08-001.

7. Reingeniería Corporativa y Plan de Negocios de PEMEX

El Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2019-2023 es el documento que establece el rumbo estratégico de la empresa y sienta las bases de su viabilidad a largo plazo, contiene entre otros temas, un diagnóstico de la situación operativa de la empresa, así como los resultados e indicadores de su desempeño; al respecto, en relación con el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales implementado en 2016, se refiere lo siguiente:

“... Pemex y sus EPS participan de forma directa e indirecta en diferentes Empresas Filiales; actualmente, como resultado de la implementación de un plan de reingeniería para reducir su número, se tiene un total de 63 Empresas Filiales y se encuentran en proceso de eliminación 25.

“La meta del plan de reingeniería es quedarse con alrededor de 13 Empresas Filiales enfocadas a actividades comerciales de crudo, petrolíferos, gas natural, propano, infraestructura y reaseguramiento”.

Asimismo, del análisis realizado por la DCANN con base en “Criterios” de desempeño y estratégicos (“Sin operaciones”, “Duplicidad de actividades”, “Deficiente desempeño financiero”, “Falta de alineación al Plan de Negocios de PEMEX” y “Actividades que pueden desarrollar terceros”), se identificó que al cierre del ejercicio 2019, las 35 empresas no incluidas en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales fueron clasificadas de la siguiente manera:

EMPRESAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA REINGENIERÍA CORPORATIVA

"Criterios" en que se ubicaron	Número de empresas filiales
No se ubicaron en ningún criterio	11
Se ubicaron en 1 criterio	16
Se ubicaron en 2 criterios	5
Se ubicaron en 3 criterios	1
No incluida en el análisis ¹⁾	2
Total de empresas no incluidas en el Plan de Trabajo.	35

FUENTE: Nota horizontal del Acuerdo CA-070/2016 del 8 de julio de 2016.

NOTA 1): Corresponde a las empresas P.M.I. Trading México, S.A. de C.V. constituida en noviembre de 2016 y PEMEX Finance LTD, que formó parte de la estructura de PEMEX a partir de diciembre de 2017.

En relación con lo anterior, se identificó lo siguiente:

- 22 empresas, se ubicaron entre 1 y 3 "Criterios", para ser incluidas en el Plan de Trabajo para su reducción (Venta, Liquidación, Fusión); sin embargo, en el análisis de la documentación proporcionada, no se identificó el motivo por el cual a la fecha de ejecución de la auditoría (octubre 2020) no se ha concretado su inclusión en ese documento.

Además, en la información contenida en las fichas técnicas del Informe Anual 2019 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, se identificaron 13 empresas filiales que reportan encontrarse en proceso de análisis para ser incluidas en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, por conceptos como: su actividad puede desarrollarse por terceros (5); la falta de insumos para su operación (1); no tiene operaciones (5), y la cesión de derechos corporativos (2).

Asimismo, respecto de la meta establecida en el Plan de Negocios de PEMEX, de conservar 13 Empresas Filiales, no se acreditó la evaluación y el análisis con que sustentaron dicha meta, ni las acciones implementadas para lograrla.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que la meta establecida en el Plan de Negocios de PEMEX de reducir la estructura corporativa de empresas filiales a 13 empresas, se estableció bajo la visión de reducir al máximo posible el número de empresas filiales y participadas, y que el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales refiere un proceso dinámico y continuo dependiente de cambios tanto económicos como de negocios, por lo que, conforme a la situación operativa particular de las empresas filiales, se determinó que no es posible llegar a la meta antes señalada; además, se señaló que para el nuevo Plan de Negocios no se tiene una meta, pero si se debe realizar un análisis de cada empresa bajo circunstancias actuales, a efecto de definir aquéllas que se incluirán en la reingeniería.

La acción por las deficiencias en la elaboración de propuestas presentadas al CAPEMEX está contenida en el resultado número 4 "Beneficios económicos y operativos esperados por la

implementación de la Reingeniería Corporativa”, en la acción con clave 2019-6-90T9N-19-0423-08-001.

8. Propuesta, opinión y autorización de las fusiones y liquidaciones realizadas en 2019

Fusiones

Se constató que los procesos de las fusiones de TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V., con TAG Transístmico, S. de R.L. de C.V., y de PMI Cinturón Transoceánico Gas Natural, S.A. de C.V. (PMI CTGN) y PMI Transoceánico Gas LP, S.A. de C.V. (PMI TGLP) como sociedades fusionadas con PMI NASA, por ser empresas filiales de participación indirecta, no están considerados dentro de los “Lineamientos para la Creación, Fusión, Escisión, Transformación o Modificación, Enajenación, Disolución y Liquidación de Empresas Filiales” de las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, por lo que no requirieron autorización del CAPEMEX ni del Comité de Estrategia e Inversiones (CEI) de PEMEX

Adicionalmente, la ASF solicitó la documentación que acreditara el análisis realizado por parte de la DCANN, actualmente la DCPCD, para evaluar la conveniencia de la fusión de las empresas, la cual informó que en la normativa emitida por el CAPEMEX no se considera que se deba emitir dictamen alguno; además, señaló que las notas horizontales presentadas en los acuerdos autorizados por el CAPEMEX forman parte del análisis para sustentar las propuestas de fusión, escisión, transformación o modificación, enajenación, disolución y liquidación contenidas en el “Plan de Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales”; sin embargo, no se identificó un análisis cuantitativo, cualitativo y operativo que acredite la viabilidad y el impacto económico, a fin de comprobar que las fusiones propuestas representaban la mejor opción en economía y eficiencia para PEMEX y sus EPS.

Liquidación

Del proceso de liquidación de la empresa PMI Services, B.V. incluida en la tercera etapa del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, se identificó que la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales informó que *“el único accionista de esta empresa fue PMI Holdings Petróleos España, S.L., por lo que se considera una empresa filial indirecta, la cual no tiene la obligación de presentar una propuesta al Director General, ni tiene que ser autorizada por el CAPEMEX”*.

Además, en relación con el análisis de conveniencia elaborado por la DCANN, la actual DCPCD informó que en la Nota Horizontal presentada al CAPEMEX y autorizada el 22 de junio de 2018 mediante el acuerdo CA-097/2018, se informó que la empresa se constituyó en los Países Bajos el 31 de marzo de 1988; que carece de activos fijos y de empleados y que en el mes de noviembre de 2018, se concluiría el Contrato de Compra de Cuentas por Cobrar, celebrado con PEMEX Finance, Ltd, PMI CIM y PEP, por lo que quedaría sin operaciones y sería conveniente su liquidación. Sin embargo, no acreditó que la información

antes señalada hubiera sido presentada a un órgano de gobierno de la empresa filial o de PEMEX, para su evaluación, antes de la incorporación al Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales.

Lo descrito en párrafos anteriores demuestra que el marco normativo de PEMEX no regula los procesos de creación, fusión, escisión, transformación o modificación, enajenación, disolución y liquidación de las Empresas Filiales de participación indirecta, ni asegura la elaboración de un análisis financiero, legal, fiscal y operativo que acredite la viabilidad y conveniencia de los procesos, antes de la comunicación y autorización de algún órgano de gobierno; además, carece de mecanismos para dar seguimiento a los procesos autorizados, así como a los beneficios económicos esperados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió el proyecto para la actualización de las “Políticas y Lineamientos para las Empresas Filiales y Empresas Participadas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias”; sin embargo, dichas políticas no incluyen los procesos de creación, fusión, escisión, transformación o modificación, enajenación, disolución y liquidación de las Empresas Filiales de participación indirecta y siguen presentados como actos que no requieren la autorización del CAPEMEX, por lo que la observación continua; la acción por la ausencia de normativa que regule los procesos antes señalados está contenida en el resultado número 2 “Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de la Empresas Filiales”, con clave 2019-6-90T9N-19-0423-01-002.

9. Proceso de fusión de las empresas TAG Pipelines con TAG Transístmico

Se comprobó que el proceso de fusión de la empresa TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V. (TAG Pipelines) con TAG Transístmico, S. de R.L. de C.V. (TAG Transístmico), tiene su antecedente en la propuesta de Reestructura del Grupo Mex Gas, la cual incluyó la posibilidad de fusionar MGI Asistencia Integral, S. de R.L. de C.V., con TAG Pipelines y TAG Transístmico.

Al respecto, con base en un análisis realizado por un asesor independiente, contratado para establecer una estrategia fiscal acorde con la legislación aplicable y a la normativa interna de PEMEX, se determinó la conveniencia de fusionar solamente a TAG Transístmico con TAG Pipelines; la primera empresa es la fusionante y la segunda la fusionada, por lo que el 6 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración de Mex Gas Internacional, S.L. (MGI) manifestó su conformidad en relación con la propuesta de reestructura, con la obtención de los siguientes beneficios:

- Aprovechamiento de las pérdidas fiscales acumuladas de TAG Transístmico para mitigar casi en su totalidad el ISR que derivara de la venta de la participación que tiene TAG Pipelines en TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.
- Disminución de costos administrativos al eliminar una sociedad que actualmente no realiza actividades.

- Eliminación de los préstamos que la fusionada ha otorgado a la fusionante.

Además, el Consejo de Administración de MGI precisó que la simplificación de la estructura que provocaría la fusión, permitiría la reducción y racionalización de los costos y obligaciones mercantiles y contables.

Se constató que la propuesta de fusión fue aprobada por el Consejo de Gerentes de TAG Pipelines y por la Asamblea General de Socios de TAG Transístico, el 15 y 16 de noviembre de 2018, respectivamente. Adicionalmente, el 11 de diciembre de 2018, se formalizó el instrumento 78,896 en el que se protocolizaron las actas de asamblea de ambas empresas, así como la ratificación del convenio de fusión.

También se verificó el cumplimiento de obligaciones en la Secretaría de Economía, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en el Registro Federal de Contribuyentes. Además, se comprobó que el 11 de enero de 2019, la empresa TAG Transístico presentó el acuse de movimientos de actualización fiscal en el que se informó del cambio de razón social a MGI Midstream, S. de R.L. de C.V.

10. Fusión de PMI Cinturón Transoceánico Gas Natural y PMI Transoceánico Gas LP con PMI NASA

Con el análisis de la documentación presentada por la entidad fiscalizada respecto de la fusión de PMI NASA con PMI Cinturón Transoceánico Gas Natural, S.A. de C.V. (PMI CTGN) y PMI Transoceánico Gas LP, S.A. de C.V. (PMI TGLP), se identificaron los antecedentes siguientes:

- El 14 de diciembre de 2016, el CAPEMEX aprobó incluir en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, la transferencia de los estudios de tres proyectos para construir ductos, gasoductos o poliductos para transportar, vender, comprar gas natural, gas L.P. y cualquier hidrocarburo, a cargo de las filiales PMI CTGN y de PMI TGLP, a PEMEX Logística; sin embargo, el 12 de febrero de 2018, el Director de PEMEX Logística informó a la DCANN, que esta Empresa Productiva Subsidiaria no tenía participación en dichos proyectos y que habían perdido vigencia respecto de su Plan de Negocios. Por lo anterior, la DCANN presentó la propuesta para cancelar la transferencia aprobada por el CAPEMEX.
- El 22 de junio de 2018, la DCANN presentó la propuesta de la Tercera Etapa del “Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales”, que incluyó la reducción de seis empresas, entre las cuales se encuentran la liquidación de PMI CTGN y PMI TGLP.

Posteriormente, el 26 de febrero de 2019, la DCANN informó al CAPEMEX que PMI CTGN y PMI TGLP tenían saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado, por un monto aproximado de 96 millones de pesos, susceptibles de ser aprovechados por otra empresa filial; y se propuso a PMI NASA para que mediante el acto corporativo de la fusión se aprovechara

dicho beneficio; de lo anterior, el CAPEMEX, tomó conocimiento de la fusión de las empresas señaladas.

Asimismo, se constató que mediante escritura pública 123,913, del 23 de agosto de 2019, se formalizó el proceso de fusión entre de PMI NASA como sociedad fusionante con PMI CTGN y PMI TGLP, como sociedades fusionadas; además, en las actas de las asambleas de accionistas celebradas por las empresas fusionante y fusionadas, se precisó que “... los representantes de los accionistas y por unanimidad de votos aprueban la Fusión entre la Sociedad como Fusionada y NASA como fusionante, lo anterior, en el entendido, que dicha Fusión deberá llevarse a cabo precisamente conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Fusión...”; también se señaló que “...los representantes de los accionistas por unanimidad de votos aprueban el Convenio de Fusión a ser celebrado entre la Sociedad como fusionada, y NASA como fusionante...”.

Además, se identificó que en las Actas de Asamblea Extraordinaria de los Accionistas de PMI CTGN y PMI TGLP realizadas el 30 de mayo de 2019, se detalló la integración del capital social de las empresas fusionadas como sigue:

ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS FUSIONADAS

Accionistas	P.M.I Cinturón Transoceánico Gas Natural, S.A. de C.V.			P.M.I. Transoceánico Gas LP, S.A. de C.V.		
	Acciones			Acciones		
	Capital Fijo	Capital Variable	Total	Capital Fijo	Capital Variable	Total
PMI NASA	99	1,399,958	1,400,057	99	5,444,312	5,444,411
PMI CIM	1	0	1	1	0	1
Total	100	1,399,958	1,400,058	100	5,444,312	5,444,412

FUENTE: Actas de Asamblea Extraordinaria de los accionistas del 30 de mayo de 2019 de PMI CTGN y PMI TGLP.

En lo anterior, se identificó una modificación en la participación de los accionistas, así como un incremento en la inversión de PMI NASA, por lo que se comprobó que en la nota número 17 de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2019 de PMI NASA, se reportó que el 9 de abril de 2019 se aumentó la inversión en las subsidiarias PMI CTGN y PMI TGLP.

Asimismo, el 30 de mayo de 2019 se firmó el documento denominado “Convenio de Fusión que celebran por una parte P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., por otra parte, P.M.I. Cinturón Transoceánico Gas Natural, S.A. de C.V. y P.M.I. Transoceánico Gas LP, S.A. de C.V.”. Además, se comprobó el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Secretaría de Economía, el Registro Público de la Propiedad y Comercio y el Registro Federal de Contribuyentes, así como las obligaciones fiscales respectivas.

Si bien se constató que el cumplimiento de los términos establecidos en el convenio de fusión celebrado entre PMI NASA, PMI CTGN, y PMI TGLP y a las obligaciones legales y fiscales inherentes a dicho proceso, se observaron múltiples modificaciones al Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, lo que revela deficiencias en el análisis de las propuestas presentadas al CAPEMEX. La acción correspondiente está incluida en el resultado número 5 “Avance en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa por Reducción de Empresas” en la acción con clave 2019-6-90T9N-19-0423-01-003.

11. Liquidación de la empresa PMI Services

Se comprobó que mediante el acuerdo CA-097/2018, del 22 de junio de 2018, el CAPEMEX aprobó la tercera etapa del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, la cual incluyó la liquidación de la empresa PMI Services, B.V. (PMI Services).

En el análisis de la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se identificó que PMI Services se constituyó en los Países Bajos, el 31 de marzo de 1988, con el objeto social de la compra y venta de cuentas por cobrar; asimismo, su operación a partir de 1998 fue en el marco del contrato de Factoraje de Cuentas por Cobrar (“RPA” por sus siglas en inglés, Receivable Purchase Agreement), celebrado con PEMEX Finance Ltd., P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. y Pemex Exploración y Producción, constituido como un instrumento por el cual se obtenía financiamiento mediante las cuentas por cobrar generadas por la comercialización de crudo Maya y Altamira a clientes específicos en Estados Unidos, Canadá y Aruba. En noviembre de 2018, se terminó el contrato y las partes notificaron que PMI Services dio cumplimiento a todas sus obligaciones en virtud de cualquiera de sus deudas. Por lo anterior, la DCANN informó en la Nota Horizontal presentada al CAPEMEX, la propuesta de su liquidación como resultado de la inoperatividad de su objeto, así como la falta del uso del esquema de cuentas por cobrar, y precisó que a esa fecha existían mejores esquemas de financiamiento.

En este contexto, el 4 de septiembre de 2018, mediante la resolución escrita del Consejo de Administración de PMI Services, se aprobó lo siguiente:

- Reconocer la autorización de PEMEX para liquidar la empresa filial luego de la terminación del Contrato de Factoraje de Cuentas por Cobrar.
- Someter la liquidación acordada por el CAPEMEX a PMI Holdings Petróleos España S.L. (único accionista de PMI Services).

En junio de 2019 se liquidaron las cuentas por cobrar y por pagar relacionadas con el RPA, asimismo, se identificó que no contaba con activos fijos, ni empleados.

Mediante una nota informativa elaborada por PMI CIM, se informó que el 27 de agosto de 2019, PMI Holdings Petróleos España, S.L. emitió la resolución mediante la cual aprobó entre otros, la disolución y liquidación de la empresa y el nombramiento de PMI CIM como

liquidador, y que el 28 de septiembre de 2019 se publicó en un periódico de Países Bajos el inicio del proceso de liquidación de la empresa y, al no existir oposiciones, el 29 de noviembre se emitió la sentencia por parte de la Corte de Países Bajos para formalizar la liquidación y el 24 de diciembre de 2019 se emitió el comprobante respectivo de la Cámara de Comercio de Países Bajos. Asimismo, se comprobó que sus activos fueron transferidos a su tenedora PMI Holdings Petróleos España, S.L. mediante un Contrato de Cesión de Derechos.

No obstante lo anterior, se señala que la liquidación de empresas filiales de participación indirecta de PEMEX carece de un marco normativo que regule la presentación, seguimiento y supervisión a los procesos corporativos presentados y autorizados por el CAPEMEX. La acción por la ausencia de normativa que regule los procesos relacionados con las Empresas Filiales de participación indirecta, está contenida en el resultado número 2 “Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de la Empresas Filiales”, con clave 2019-6-90T9N-19-0423-01-002.

12. Registro contable y reconocimiento de los procesos de fusión y liquidación en los estados financieros

Fusión de TAG Pipelines con TAG Transístico

Se identificó que la fusión de las empresas filiales TAG Pipelines, como empresa fusionada y TAG Transístico, como empresa fusionante, surtió efectos para fines fiscales y contables a partir del 1 de diciembre de 2018, por lo que la fusión de los estados financieros se efectuó con cifras al 30 de noviembre de 2018; al respecto, se comprobó que se realizaron los registros contables respectivos por la cancelación de los saldos por cobrar y pagar de las cuentas intercompañías.

Asimismo, se constató que de acuerdo con el convenio de fusión, se realizaron los registros contables que reconocen que *“la fusionante absorberá a título universal la totalidad del activo, pasivo, capital y la totalidad del patrimonio del que sea titular la Fusionada, quedando la Fusionante subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, convirtiéndose en causahabiente universal de los activos, bienes, deudas y responsabilidades, de cualquier naturaleza de éstas”*.

Fusión de PMI Cinturón Transoceánico Gas Natural (PMI CTGN) y PMI Transoceánico Gas LP (PMI TGLP) con PMI NASA

Se verificó que los registros contables de la fusión se realizaron con base en las cifras de los Balances Generales de PMI CTGN y PMI TGLP, como empresas fusionadas y de PMI NASA, la empresa fusionante, al 30 de abril de 2019.

Al respecto, de los saldos de las cuentas bancarias de las empresas fusionadas, se comprobó que el 11 de febrero de 2020, PMI CTNG realizó el depósito de 11.7 miles de pesos (618.72

dólares), y PMI TGLP depositó 27.8 miles de pesos en moneda nacional y 7.5 miles de dólares (142.9 miles de pesos) en cuentas bancarias de PMI NASA.

Liquidación PMI Services

Se constató que el 24 de diciembre de 2019 se realizaron los registros contables de la liquidación de la empresa PMI Services, fecha en que la Cámara de Comercio de Países Bajos emitió el comprobante de la liquidación, conforme a la normativa.

Información financiera de empresas filiales sin operaciones

Es importante señalar que el capital social considerado de las empresas Infraestructura y Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., PEMEX USA GOM I, Inc. y Administración Portuaria Integral P.M.I., S.A. de C.V., correspondió al valor histórico de su capital social según el acta o documento que acreditó su constitución, ya que en los informes semestrales y anuales de 2016, 2017 y 2018, no reportaron información financiera por no haber realizado operaciones desde su constitución. En relación con estas empresas que no realizan operaciones, se identificó que no reportan información financiera ni se dio a conocer su valor patrimonial a la DCANN, actualmente DCPCD, por lo que no se asegura el registro del patrimonio de cada empresa, ni la adecuada trazabilidad de los recursos aportados y registrados por sus empresas tenedoras, por PEMEX o por sus EPS, asimismo, no se garantiza el adecuado reconocimiento de las inversiones en acciones en los estados financieros consolidados de PEMEX.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la actualización de las “Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales y Empresas Participadas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias” (PLEFEP), las cuales incluyen en su numeral XI “De la integración de información corporativa y financiera”, la disposición para que los Consejeros de las empresas filiales de participación directa e indirecta, promuevan que las áreas de finanzas y administración digitalicen, carguen y registren en los sistemas informáticos entre otros, los Estados Financieros mensuales suscritos por el responsable del área de contabilidad, y demás información financiera mensual y anual dictaminada. El proyecto para la actualización de las PLEFEP fue remitido a la Subdirección de Consultoría Jurídica, de la Dirección Jurídica de PEMEX para su presentación ante el CAPEMEX; sin embargo, no proporcionó evidencia que acredite su autorización e implementación, la acción correspondiente está incluida en el resultado número 2 “Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales” con la clave 2019-6-90T9N-19-0423-01-001.

Adicionalmente, la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales informó que a efecto de contar con mayores mecanismos de control y supervisión, a partir de marzo de 2020, solicitó a las empresas filiales requisitar el documento denominado “Hechos Relevantes” en el cual se reportan aspectos relativos a la remoción de Representantes, Consejeros y Mandatarios; la celebración de las asambleas de accionistas y del Consejo de Administración; la existencia de condiciones que pudieran generar riesgos u ocasionar

deterioro de las inversiones, entre otros, y que considera que a partir de enero de 2021, se reporte si se elaboraron los estados financieros del mes anterior y de los estados financieros dictaminados el ejercicio inmediato anterior, por lo que, la observación se atiende de manera parcial.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la reingeniería corporativa de las empresas filiales y participadas de Petróleos Mexicanos, para verificar que se realizó conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos por la entidad fiscalizada, y que las empresas creadas, fusionadas, escindidas, liquidadas, vendidas o desinvertidas, se evaluaron en función de las necesidades y el objeto de negocio de Petróleos Mexicanos, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo siguiente:

- La información presentada al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) relacionada con las propuestas de las empresas para su incorporación en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales careció de análisis financieros, operativos, fiscales y legales.
- Se constató que de 90 Empresas Filiales con las que PEMEX contaba al 31 de diciembre de 2016, se han reducido 35 y 23 se encuentran en proceso de reducción; es decir, a diciembre de 2019 están activas 55, más 3 creadas en 2016, lo que hace un total de 58.
- Se identificaron 23 procesos de venta, fusión y liquidación pendientes de concluir al cierre de 2019, los cuales fueron autorizados desde los ejercicios 2016, 2017 y 2018 por el Consejo de Administración, sin que se acreditaran las actividades de seguimiento y supervisión para su conclusión.

- El Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de Empresas Filiales careció de un marco normativo que regule tanto los procesos de creación, fusión, escisión, transformación o modificación, enajenación, disolución y liquidación de empresas filiales de participación indirecta de PEMEX, como la transferencia de bienes, derechos y obligaciones entre Empresas Filiales, Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y el Corporativo de PEMEX, los cuales aseguren que los procesos realizados, son la mejor opción en economía y eficiencia para PEMEX y sus EPS.
- Se presentó al CAPEMEX, un importe de “430.0 millones de dólares”, como parte de los beneficios por la implementación de la Reingeniería Corporativa de la Empresas Filiales, los cuales no estuvieron sustentados con análisis cuantitativos y financieros de las operaciones de las empresas filiales, por lo que dichos beneficios no fueron reales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lilia Peña Labana

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que Petróleos Mexicanos contó con un marco normativo interno, actualizado y autorizado, para regular las operaciones relacionadas con el análisis, evaluación, presentación, autorización, supervisión y seguimiento de las empresas incluidas en el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales; así como para el

registro contable de los procesos de la venta, liquidación o fusión derivados de dicho plan.

2. Verificar que Petróleos Mexicanos contó con los estudios y valuaciones que sirvieron de base para determinar las empresas filiales y participadas que serían liquidadas, fusionadas o desinvertidas como parte del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales.
3. Comprobar que el Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales y, en su caso, sus modificaciones, contaron con la autorización de las instancias correspondientes.
4. Verificar el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales y que se cuente con la documentación soporte, conforme a la normativa.
5. Verificar que los beneficios operativos y, en su caso, económicos planteados en la implementación del Plan de Trabajo de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, hayan sido evaluados y alcanzados.
6. Constatar que las fusiones y liquidaciones de las empresas filiales y participadas de Petróleos Mexicanos, concluidas en 2019, se realizaron de acuerdo con las mejores condiciones y en cumplimiento de las disposiciones normativas, legales, fiscales y contables.
7. Verificar que el registro contable de las operaciones relacionadas con las liquidaciones y fusiones de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos cumplió con la normativa y se reportó adecuadamente en los estados financieros.

Áreas Revisadas

Dirección Corporativa de Finanzas, Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño y la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.

Ley de Petróleos Mexicanos, artículos, 4, 69 y 70.

Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos 14, fracciones IX y X; 16, fracción XIII; 18, fracción XII; 115, fracciones I, V y XXVII, 116, fracción XV, y 119, fracción V.

Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral I. Supervisión del apartado VI.5.1 "Evaluaciones continuas e independientes" de las VI.5 Actividades de supervisión.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.